



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL, 02 Jun 2014

DECRETO EXENTO Nº 2830 /

VISTOS:

- 1).- Modificación de fecha 27 de Marzo de 2012 al Contrato Ad-Referéndum del proyecto **“Estudio de Ingeniería para la Ampliación de redes de agua potable y alcantarillado, Arranques y uniones domiciliarias y pavimentación, Población Bellavista B, de Parral”**.-
- 2).- Decreto Exento N°1767 de fecha 03 de Abril de 2012, que aprueba tal Modificación de Contrato Ad-Referéndum.
- 3).- Boleta de honorarios electrónica N°37 emitida por don José Alejandro Amaro Mora.-
- 4).- Decreto Exento N°2501 de fecha 15 de Mayo de 2014.-
- 5).- Decreto Exento N°69 de fecha 11 de Enero de 2013, que nombra a doña Paula Zúñiga Fuentes como Secretaria Municipal subrogante.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.880, Ley que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.-
- 7).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 2501 de fecha 15 de Mayo de 2014 se estableció que, no pudiendo existir enriquecimiento sin causa por parte de la Ilustre Municipalidad de Parral, ésta deberá pagar la Boleta de Honorarios Electrónica N°37 emitida por don José Alejandro Amaro Mora por la suma de \$3.267.000.- correspondiente al Estado de pago N° 3 del proyecto denominado “Estudio de Ingeniería para la Ampliación de redes de agua potable y alcantarillado, Arranques y uniones domiciliarias y pavimentación, Población Bellavista B, de Parral”.-

2.- **Que**, por un error involuntario se omitió mencionar que el referido pago se hará con dineros y fondos provenientes de arcas municipales, es decir, con dineros propios de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

3.- **Que**, el Artículo 62 de la Ley N° 19880, señala que *“En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”*.-

DECRETO

1.- **AGRÉGUESE**, al Decreto Exento N° 2501 de fecha 15 de Mayo de 2014, el numeral dos punto uno (2.1), que queda como sigue: **“2.1- ESTABLÉZCASE**, Que el referido pago se hará con dineros y fondos provenientes de arcas municipales, es decir, con el patrimonio propio de la Ilustre Municipalidad de Parral”.-

2.- ESTABLÉZCASE:

a.- Que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 2501 de fecha 15 de mayo de 2014, antes señalado.-

